



TITULACIONES DEPORTIVAS

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

BILBO, 18/10/2012 GASTEIZ, 22/10/2012 DONOSTIA, 23/10/2012

Colaboradores













CONTENIDOS

- 1. ANTECEDENTES DE LAS TITULACIONES DEPORTIVAS
- 2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS a. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL (EDUCACIÓN)
 - b. PERIODO TRANSITORIO (DEPORTES)
- 3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA CAPV
- 4. FORMACIONES DE CARÁCTER FEDERATIVO NO OFICIALES
- 5. EXIGENCIA DE TITULACIONES
- 6. CONCLUSIONES
- 7. CONSULTAS-PREGUNTAS







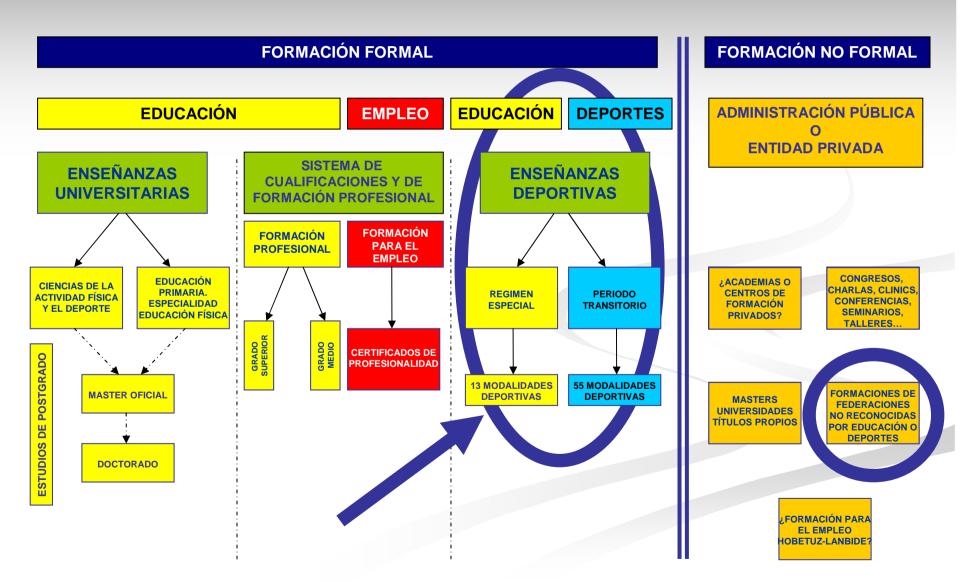






FORMACIÓN DEPORTIVA







1. ANTECEDENTES DE LAS TITULACIONES DEPORTIVAS





ANTECEDENTES (1)

- Tradicionalmente los cursos de entrenadores/as fueron organizados directamente por las federaciones deportivas.
 - Sin control/regulación por parte de la administración pública
 - De forma heterogénea
- La Ley 10/1990 del Deporte (estatal):
 - Encomienda al Gobierno a regular las enseñanzas deportivas según "las exigencias marcadas por los diferentes niveles educativos"
 - Motivos/Objetivos:
 - Importancia creciente del deporte // Existencia de actividades profesionales
 - Mejora de la calidad de la formación
 - Homogeneidad
 - Validez académica y profesional
- Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, de enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos.
 - Regula las enseñanzas dentro del sistema deportivo















ANTECEDENTES (2)

- Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre:
 - Incorporación al Sistema Educativo: Enseñanzas de Régimen Especial
 - Modalidades/especialidades deportivas reconocidas por el CSD
 - Validez nacional
 - Validez académica:
 - Acceso a otros estudios
 - Ser profesor de enseñanzas deportivas oficiales
 - Posibilidad de reconocimiento a nivel europeo (sistema de cualificaciones)
 - Validez profesional:
 - Regulación profesional
 - Oposiciones:
 - Requisito (sólo oficial) / Méritos (habitualmente, mayor puntuación)
 - Reconocimiento de las formaciones federativas anteriores
 - Incorporación de las modalidades deportivas de forma progresiva
 - Modalidades no incorporadas → Periodo Transitorio (dentro del sistema deportivo)
 - Orden ECD/3310/2002















ANTECEDENTES (y 3)

- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre:
 - Sustituye al Real Decreto 1913/1997.
 - Se adapta a principios de la LOE de 2006.
 - Línea continuista. Pequeñas modificaciones/adecuaciones:
 - Vinculación con el resto de enseñanzas
 - Flexibilidad: oferta parcial de nivel I, matriculación parcial, formación a distancia.
 - Periodo Transitorio:
 - Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre (y modificación: Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo)
 - Modalidades/especialidades en extinción del PT: Orden ECD/3310/2002













2. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS





FORMACIONES DE TÉCNICO DEPORTIVO

SISTEMA EDUCATIVO

ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

- Fútbol y fútbol sala (2000)
- Deportes de invierno (2000)
- Deportes de montaña (2000)
- Atletismo (2004)
- Balonmano (2004)
- Baloncesto (2005)
- Espeleología (2010)
- Hípica (2010)
- Vela (2010)
- Buceo deportivo (2010)
- Judo y defensa personal (2011)
- Salvamento y socorrismo (2011)
- Esgrima (2012)

SISTEMA DEPORTIVO

ENSEÑANZAS DE PERIODO TRANSITORIO

Resto de modalidades:

- Piragüismo
- Kárate
- Tenis
- Gimnasia
- Tenis de mesa
- Natación
- Remo
- Patinaje
- Pelota Vasca
- Pádel
- Golf
- · ... hasta 55 modalidades













JOGSE

LOE

DIPLOMAS DE ENTRENADORES/AS DE PERIODO TRANSITORIO





CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (1)

	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (LOE)
SISTEMA	Educativo
ADMINISTRACIÓN ESTATAL COMPETENTE	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Educación, FP y Universidades)
NORMATIVA	Real Decreto 1363/2007 (y algunas modalidades, diseño curricular realizado en base a RD 1913/1997) Decreto por modalidad, estatal Currículo por modalidad, estatal -* Opcional: currículo por modalidad autonómico
PROMOTORES ACTIVIDAD	 Centros de formación públicos o privados autorizados por Educación Centro integrados de FP Centros de referencia nacional especializados en el sector deportivo Excepcionalmente, centros promovidos por las federaciones deportivas → Bl. Esp.
1) Grado Medio → mín. 1000 horas. - Ciclo Inicial del Grado Medio → Iniciación deportiva mín. → 400 horas. *Existe la posibilidad de una oferta parcial del Ciclo Inicial - Ciclo Final del Grado Medio → Tecnificación deportiva → restantes h 2) Grado Superior → Alto rendimiento → mín. 750 horas	
ESTRUCTURA DE LOS CURSOS	Bloque común + bloque específico + periodo de prácticas + proyecto final (GS sólo)
TÍTULO / CERTIFICADO	 - Certificado del Ciclo Inicial del Grado Medio en "X" - Título de Técnico Deportivo en "x" - Título de Técnico Deportivo Superior en "x" Validez académica y profesional















CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (y 2)

	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (LOE)
REQUISITOS DE ACCESO	 - Grado Medio: - Ciclo Inicial del GM → ESO, equiv. o prueba sustitutiva + prueba de acceso/mérito - Ciclo Final del GM → (ESO, equiv. o prueba sustitutiva) + ¿prueba de acceso/mérito? + ciclo inicial del GM superado - Grado Superior → Bachiller, equiv. o prueba sustitutiva + ¿prueba de acceso/mérito? + Grado Medio superado
REQUISITOS DEL PROFESORADO	 Centros públicos: Bloque común: profesorado secundaria (principalmente con especialidad EF). Bloque específico: Profesorado secundaria con especialidad EF + Título TD Superior Profesores/as especialistas: Título de TD Superior o Experiencia laboral-deportiva o experiencia docente Centros privados: Bloque común: Licenciado/Graduado CAFYD o otras formaciones oficiales Bloque específico: TD Superior
CONVALIDACIONES Y EXENCIONES	 Formaciones oficiales de la familia de la AFD Formaciones oficiales relacionadas de otras familias (medicina) Experiencia en el ámbito deportivo o laboral → exención prácticas (parcial o total) Condición de deportista de alto nivel / alto rendimiento Entre las propias enseñanzas deportivas Profesorado de formaciones del periodo transitorio















CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DEL PERIODO TRANSITORIO (1)

	PERIODO TRANSITORIO						
SISTEMA	Deportivo						
ADMINISTRACIÓN ESTATAL COMPETENTE	Consejo Superior de Deportes						
NORMATIVA	- Orden EDU/3186/2010 (y en modalidades en extinción: Orden ECD/3310/2002) - Plan formativo por modalidad, estatal.						
PROMOTORES ACTIVIDADES	 Federaciones deportivas autonómicas (autorización y supervisión de Dir. Deportes) Federaciones deportivas españolas (autorización y supervisión de Dir. Deportes) Direcciones de Deportes de las CCAA. 						
NIVELES FORMATIVOS Y CARGA HORARIA	Nivel I → Iniciación deportiva → mínimo 275 horas (60+65+150) -*Existe la posibilidad de una oferta parcial del nivel I (en función de la modalidad) - Nivel II → Tecnificación deportiva → mínimo 540 horas (160+180+200) - Nivel III → Alto rendimiento → mínimo 610 horas (200+210+200)						
ESTRUCTURA DE LOS CURSOS	Bloque común (LOE) + bloque específico + periodo de prácticas						
TÍTULO / CERTIFICADO	 - Diploma de entrenador/a de nivel I en "x" - Diploma de entrenador/a de nivel II en "x" - Diploma de entrenador/a de nivel III en "x" - Formación con carácter oficial, conducente a tener un reconocimiento académico posterior 						















CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DEL PERIODO TRANSITORIO (y 2)

	PERIODO TRANSITORIO
REQUISITOS DE ACCESO	 Nivel I→ ESO, equiv. o prueba sustitutiva + prueba de acceso/mérito Nivel II→ (ESO, equiv. o prueba sustitutiva) + ¿prueba de acceso/mérito? + nivel I superado Nivel III → Bachiller, equiv. o prueba sustitutiva + ¿prueba de acceso/mérito? + nivel II superado
REQUISITOS DEL PROFESORADO	 Bloque común (LOE): Centros públicos: profesorado secundaria (principalmente con especialidad EF). Centros privados: Licenciado/Graduado CAFYD o otras formaciones oficiales Bloque específico: Licenciados, Arq. e Ing. materias relacionadas, o TD Superior o entrenador nacional anterior a 2002, o experto.
CONVALIDACIONES	 Formaciones oficiales de la familia de la AFD Formaciones oficiales relacionadas de otras familias (medicina) Condición de deportista de alto nivel/ alto rendimiento Entre las propias enseñanzas deportivas de PT















PRINCIPALES DIFERENCIAS PERIODO TRANSITORIO - REGIMEN ESPECIAL

- Las enseñanzas de PT dependen de Deportes, mientras que las de régimen especial dependen de Educación.
- Los diplomas obtenidos en el PT son también formación de carácter oficial, pero, inicialmente, no tienen validez académica.
 - Posteriormente SÍ, tras la publicación de decreto de la modalidad correspondiente y el proceso de reconocimiento individual.
- Las enseñanzas de PT tienen una carga horaria inferior.
- Las enseñanzas de PT pueden ser promovidas por las federaciones deportivas directamente (autorización) o por las Direcciones de Deportes de las CCAA
 - Régimen especial: centros docentes públicos o autorizados por Educación.
- Diferencias en reconocimientos de formaciones federativas:







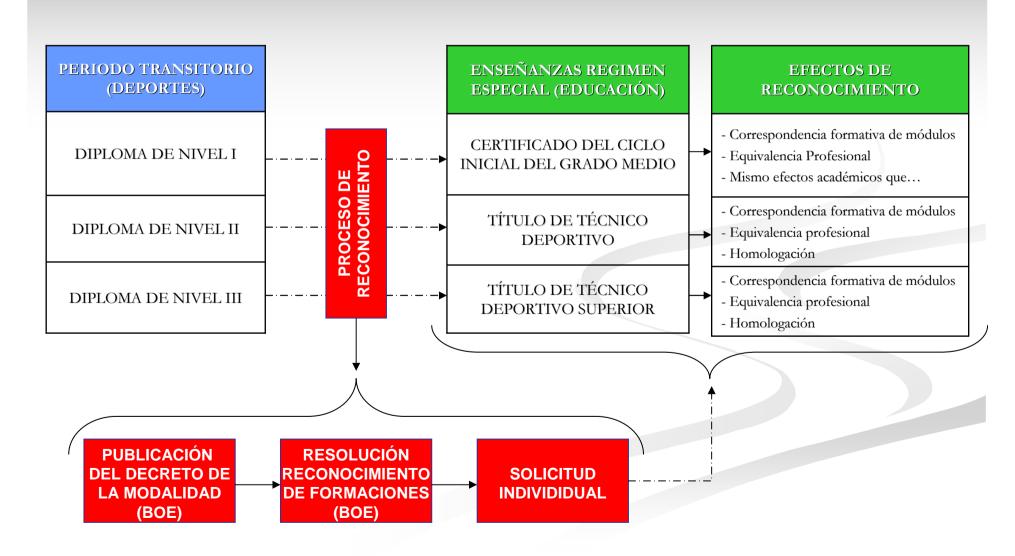








RECONOCIMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE PERIODO TRANSITORIO





3. LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA CAPV





LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS EN LA CAPV

ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN del GV

Autoriza los centros docentes privados Programa la oferta de los centros públicos Desarrolla las disposiciones a nivel autonómico Inspecciona los cursos...

KIROLENE (público)

Fútbol y fútbol sala, deportes de invierno, deportes de montaña, balonmano, atletismo y baloncesto.

TODO EL CURSO

FEDERACION VASCA DE FÚTBOL (3 centros autorizados)

Fútbol y fútbol sala

TODO EL CURSO

PERIODO TRANSITORIO

DIRECCIÓN DE DEPORTES del GV (ESCUELA VASCA DEL DEPORTE)

Autoriza las formaciones de las federaciones Supervisa las formaciones

*Podría organizar cursos pero delega en las federaciones vascas

FEDERACIONES VASCAS

(o españolas)

Todas las modalidades que se encuentran en el periodo transitorio

BL. COMÚN

KIROLENE (u otro centro autorizado)

BL. ESPECÍFICO

FEDERACIÓN

PRÁCTICAS

Centro de prácticas autorizado





PERIODO					NIVEL	.1						NI	/EL II			
TRANSITORIO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL	2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL	TOTAL
NATACIÓN		3	2	3		3	2	5	18						0	18
PIRAGUISMO	1	2	3	2	0	2	2	1	13			2			2	15
SURF			1	2	0	1	3	3	10						0	10
HÍPICA	1		1		1	1		2	6			1			1	7
REMO	1			1	1		1	1	5	1				1	2	7
BUCEO DEPORTIVO			1	1		1	1	1	5				2		2	7
KARATE		1		1		1		2	5					1	1	6
PELOTA VASCA			1		1	1		2	5						0	5
GIMNASIA RÍTMICA			1	0		1	0	1	3					1	1	4
CICLISMO			1		1		0	1	3						0	3
TENIS			1				1	1	3						0	3
AJEDREZ					1		1	1	3						0	3
PATINAJE			1					1	2						0	2
TAEKWONDO					1			1	2						0	2
ATLETISMO	1														0	1
NATACIÓN CON ALETAS	1								1						0	1
VELA		1							1						0	1
TIRO OLIMPICO		1							1						0	1
RUGBY		1							1						0	1
BODYBOARD			1						1						0	1
PARAPENTE				1					1						0	1
AIKIDO								1	1						0	1
TIRO CON ARCO								1	1						0	1
TENIS DE MESA								1	1						0	1
PADEL								1	1						0	1
JUDO								1	1						0	1
TOTALA	5	9	14	11	6	11	11	28	95	1	0	3	2	3	9	104





ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL AÑOS-CURSOS OFERTADOS

	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11
GRADO MEDIO								
TECNICO DEPORTIVO EN ALTA MONTAÑA						X	X	X
TECNICO DEPORTIVO EN MEDIA MONTAÑA						X	X	X
TECNICO DEPORTIVO EN MONTAÑA Y ESCALADA					X	X	X	X
TECNICO DEPORTIVO EN BARRANCOS						X		X
TECNICO DEPORTIVO EN ESCALADA						X		X
TECNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO							X	X
TECNICO DEPORTIVO EN BALONMANO							X	X
TECNICO DEPORTIVO EN ESQUI ALPINO							X	X
TECNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD							X	X
TECNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO								X
TECNICO DEPORTIVO EN FUTBOL	Χ	X	X	X	X	X	X	X
TECNICO DEPORTIVO EN FUTBOL SALA	Χ	X	X				X	X
GRADO SUPERIOR								
TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FUTBOL						Х	Х	Х
TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FUTBOL SALA								X
TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA								X



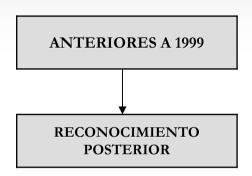
4. FORMACIONES DE CARÁCTER FEDERATIVO - NO OFICIALES





FORMACIONES DE CARÁCTER FEDERATIVO - NO OFICIALES

ANTERIORES AL SISTEMA DE ENSEÑANZAS OFICIAL



POSTERIORES AL SISTEMA DE ENSEÑANZAS OFICIAL

- No tienen validez oficial. Exclusivamente de carácter federativo.
- Son legales. Obligatoriedad de:
 - Avisar en lugar destacado de la publicidad del carácter no oficial.
 - No denominar a la formación de forma que dé lugar a confusión.
- Problemática ante hipotética futura regulación laboral (Ley del Ejercicio Profesional del Deporte).

















RECONOCIMIENTO DE LAS FORMACIONES FEDERATIVAS ANTERIORES

ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL (EDUCACIÓN)

QUIÉNES/ QUÉ FORMACIONES					
<1999	 Formaciones reconocidas por CSD Condiciones: Homologación: Requisitos acad. + 3 años exp. Equivalencia: 3 años de exp. Convalidaciones: requisitos académicos. 				
1999-2007	Formaciones reconocidas por CSD Condiciones (homologación): Requisitos académicos. Prueba de conjunto				
>2007	Ninguna				

PROCEDIMIENTO



RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE FORMACIONES (BOE)

CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO→ (BOE)

SOLICITUD INDIVIDUAL (10 años)

Resolución de HOMOLOGACIÓN, CONVALIDACIÓN O EQUIVALENCIA PROFESIONAL

PERIODO TRANSITORIO (DEPORTES)

QUIÉNES / QUÉ FORMACIONES					
<2002	Formaciones de federaciones o CCAA Condiciones: Requisitos de acceso Experiencia 1 ó 2 temporadas				
2003-2007	 Formaciones reconocidas por CSD Condiciones: Requisitos de acceso Periodo de prácticas 150/200 horas Prueba de conjunto 				
>2007	Ninguna				

PROCEDIMIENTO

SOLICITUD INDIVIDUAL

Resolución de

ACCESO A NIVEL SUPERIOR





CÓMO SABER CUÁNDO ES FORMACIÓN OFICIAL O NO OFICIAL

- Mirar publicidad de la actividad y/o preguntar en la federación o centro correspondiente:
 - Formación oficial:
 - Autorizada por Deportes o Educación de la CA.
 - Ser enseñanza deportiva de régimen especial (educación) o de periodo transitorio (deportes)
 - Referida al RD 1363/2007 (régimen especial) o a la Orden EDU/3186/2010 (PT)
 - Formación no oficial:
 - Avisar en lugar destacado de la publicidad del carácter no oficial.
 - No denominar a la formación de forma que dé lugar a confusión.
- Preguntar en Kiroleskola















5. EXIGENCIA DE TITULACIONES





EXIGENCIA DE TITULACIONES DEPORTIVAS – SITUACIÓN ACTUAL (1)

- Disposiciones normativas en la CAPV:
 - Ley 14/1998 del deporte del País Vasco. Artículo 62.- Exigencia de titulaciones
 - 1.— Para la realización de servicios de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento, animación y cualesquiera otros directamente relacionados con el deporte, los poderes públicos **exigirán**, en el ámbito propio de sus competencias, la posesión del correspondiente **título oficial**. A través de las **disposiciones de desarrollo** de la presente ley se efectuará, en los distintos ámbitos, la concreta delimitación del alcance de la obligatoriedad de las titulaciones.
 - 2.— Los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como las federaciones deportivas, velarán de forma efectiva por el cumplimiento de la exigencia establecida en el apartado anterior.
 - Decreto 125/2008 sobre deporte escolar: Artículo 25.— Titulaciones exigibles en materia de deporte escolar.
 - 1.— Para ejercer funciones de dirección, programación, planificación, coordinación, control, supervisión y funciones análogas en materia de **deporte escolar** será preciso estar en posesión del título oficial de **Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**, o el título de Grado correspondiente.
 - 2.— Si las citadas actividades de dirección deportiva se ejercen en relación a una sola modalidad deportiva será posible desarrollar la actividad estando en posesión del título de **Técnico Deportivo Superior** de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente, o título equivalente.
 - 3.— Para las citadas actividades de dirección del deporte escolar que se programen en el seno de los centros educativos fuera del horario lectivo también será válido el título de **Maestro con especialización en Educación Física**, o título equivalente.











Ámbito sanitario: Decreto 208/2004 de piscinas. Artículo 33.- Socorrista 1.— Las piscinas de uso colectivo dispondrán de un socorrista con formación en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios.





EXIGENCIA DE TITULACIONES DEPORTIVAS – SITUACIÓN ACTUAL (y 2)

- No existe una ley general en la CAPV que regule que todas las personas que ejerzan de técnico/a deportivo/a han de estar en posesión de una titulación/acreditación oficial.
- Cada entidad/organización estipula sus condiciones:
 - Titulo SÍ / Título NO
 - Formación oficial / Formación no oficial
 - Ejemplos:
 - Contrataciones en empresas
 - Organización de actividades/competiciones: federaciones...
 - Oposiciones: dependiendo de las funciones.
 - Licitaciones públicas















EXIGENCIA DE TITULACIONES DEPORTIVAS - ¿SITUACIÓN FUTURA? (1)

- Tendencia a una mayor exigencia/obligatoriedad.
 - Salud y seguridad
 - Calidad en los servicios
 - Profesionalización
- Dos vías:
 - Regulación del ejercicio de las profesiones del deporte (ley)
 - Exigencias de las diferentes organizaciones/entidades:
 - Disposiciones normativas: AAPP
 - Reglamentos: federaciones deportivas
 - Certificaciones de calidad
 - Contrataciones















EXIGENCIA DE TITULACIONES DEPORTIVAS – ¿SITUACIÓN FUTURA? (y 2)

- REGULACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES
 - Salud y seguridad
 - Profesionales exclusivamente (en su sentido más amplio). No voluntariado
 - Exigencia de titulaciones/acreditaciones oficiales
 - Habilitación de profesionales sin titulación con experiencia acreditada.
- Corrientes favorables a una regulación:
 - Iniciativas legislativas:
 - Ley 3/2008, del Parlamento de Cataluña, del ejercicio de las profesiones del deporte (2008)
 - Borradores en otras CCAA y a nivel estatal
 - Proposición no de Lev del Congreso de los Diputados (25/05/2011)
 - Proposición no de Ley del Parlamento Vasco (09/02/2012)
 - Concienciación y voluntad de los expertos/as, sector y sociedad.
- Corrientes no favorables:
 - Crisis económica
 - Ley 17/2009, sobre el libre acceso a los servicios y su ejercicio















LEY 3/2008 DEL EJERCICIO DE LA PROFESIONES DEL DEPORTE DE CATALUÑA

PROFESOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA

ANIMADOR/A O MONITOR/A DEPORTIVO/A

ENTRENADOR/A DEPORTIVO/A

DIRECTOR/A DEPORTIVO/A





LEY 3/2008 DEL EJERCICIO DE LA PROFESIONES DEL DEPORTE DE CATALUÑA.

PROFESOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA (profesor/a y coordinador/a de deporte escolar)				
Ed. Primaria	Diplomatura o Grado en Primaria - Especialidad en E.F.			
Ed. Secundaria	Licenciatura o Grado en CCAFYD			

ANIMADOR/A O MONITOR/A DEPORTIVO/A						
En general	 Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas Licenciatura o Grado en CCAFYD 					
En el medio natural	 - Anteriores (ΓΑFAD-CCAFYD) + form/exp - Grado Medio en Conducción de Actividades en el Medio Natural + form/exp 					
Una modalidad deportiva	- Licenciatura o Grado en CCAFYD - Grado Medio y/o Superior de la modalidad					
Grupos especiales	Licenciatura o Grado CCAFYD - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas + form/exp					

ENTRENADOR/A DEPORTIVO/A (y ayudantes, preparadores/as físicos, recuperadores/as)					
Una modalidad deportiva	Grado Medio y/o Superior de la modalidad Licenciatura o Grado CCAFYD + form/exp				
Alto Nivel	- Grado Superior de la modalidad - Licenciatura o Grado CCAFYD + form/exp				

DIRECTOR/A DEPORTIVO/A						
Actividades de animación	 - Licenciatura o Grado en CCAFYD - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas 					
Una modalidad deportiva	- Grado Superior de la modalidad - Licenciatura o Grado CCAFYD + form/exp					
Grupos especiales 	Licenciatura o Grado CCAFYD + form/exp - Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas + form/exp					





6. CONCLUSIONES





CONCLUSIONES

- ASPECTOS A MEJORAR / ANALIZAR
 - Unificación del sistema de formación
 - Extinción del PT
 - Desaparición de formaciones de carácter federativo
 - Simplificación normativa
 - Entendimiento / No confusión
 - Habilitar la oferta de formaciones parciales de nivel I
 - Formaciones más reducidas/accesibles
 - Acuerdos















CONCLUSIONES

ASPECTO MEJORADO

- Flexibilización del sistema
 - Posibilidad de oferta parcial del nivel I (en algunas modalidades)
 - Matriculación parcial
 - Formación a distancia
 - Distribución temporal extraordinaria...















CONCLUSIONES

- ASPECTOS POSITIVOS DEL SISTEMA Y DE LAS FORMACIONES OFICIALES
 - Mejora la calidad de las enseñanzas
 - Homogeneización
 - Formaciones con validez académica y profesional
 - Formaciones con validez nacional, y reconocimiento a nivel europeo.
 - "Lo que se hace vale para siempre".
 - Si se finaliza.















7. CONSULTAS-PREGUNTAS



FACEBOOK

www.kiroleskola.net

kiroleskola@ej-gv.es 944304867 CPT Fadura





Eskerrik asko